SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR DESEMPLEO

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia

N.º de OMB 1845-0005 Formulario aprobado Caduca: 30 sep. 2005

UNE

AVISO: El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir multas, encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

SECCIÓN 1: DATOS DE IDENTIDAD DEL PRESTA	ATARIO
	Favor de introducir o corregir la siguiente información:
	N.º de Seguro Social
	Nombre y apellidos
	Dirección
	Ciudad, estado, código postal
	Teléfono (domicilio) ()
	Teléfono (alterno) ()
	Correo electrónico (optativo):
SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE	PACO
	I formulario, incluidas las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 4, 5 y 6. germe al aplazamiento de pago por los motivos indicados abajo, y solicito que mi acreedor haga las éstamos. Para justificar la solicitud, diligencie lo siguiente:
	oras semanales, el – Salvo en las circunstancias estipuladas n la fecha antedicha, a menos que solicite que entre en vigor en la fecha indicada a continuación:
Marque solamente UNA de las casillas siguientes:	
(B) Reúno los requisitos para recibir prestaciones por des dirección, número de Seguro Social y las fechas de vig	empleo, de lo cual he adjuntado constancia. Esta documentación incluye mi nombre y apellidos, gencia correspondientes.
	Ó
(C) Actualmente busco empleo de forma diligente, pero no agencia de empleo, ya sea pública o privada.	o he podido encontrar ninguno que sea de tiempo completo. Me he inscrito en los registros de una
	Ó
	no he podido encontrar ninguno que sea de tiempo completo. No me he inscrito en los registros de una ay ninguna que quede a 50 millas de mi domicilio actual.
NOTA: La oficina de colocación laboral de las institucion	nes educativas y las agencias de empleo temporal no constituyen agencias de empleo públicas o privadas.
APLAZAMIENTO DE PAGO OTORGADO POR RAZONES DE L PRESTACIONES POR DESEMPLEO. SI LA PRESENTE ES SU	L PRESENTE APARTADO SÓLO EN CASO DE SOLICITAR UNA PROLONGACIÓN DE LA VIGENCIA DE UN DESEMPLEO, Y SI NO APORTARÁ CONSTANCIA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR J PRIMERA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR DESEMPLEO QUE CORRESPONDE AL ALMENTE, O SI APORTARÁ CONSTANCIA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR («ACEPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO»).
 Durante los últimos seis meses, he intentado con diliger 	ncia, por lo menos seis veces, encontrar empleo de tiempo completo.
SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE	EL PRESTATARIO
no se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos o tengan subsidio. (2) Dispongo de la opción de pagar, durante el a	ctuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, que tengan subsidio. Sin embargo, se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos que no aplazamiento de pago, los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio. (3) Puedo a, abajo. Los intereses que no pague durante el período de aplazamiento los capitalizará mi acreedor.
Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses	s que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio.
	2, arriba, es correcta y verídica, y que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya go por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 6.
Firma del prestatario:	Fecha:
•	

SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba sus respuestas a máquina o a mano. Utilice tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2002» equivale a «01-31-2002». En caso de solicitar el aplazamiento basándose en documentación sobre la reunión de los requisitos para recibir prestaciones por desempleo, adjunte la misma al presente formulario. Si usted necesita ayuda para llenar el presente formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario debidamente diligenciado, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 7.

SECCIÓN 5: DEFINICIONES

- El acreedor de mis Préstamos FFEL puede ser un prestamista, una agencia garantizadora, una entidad financiera del mercado secundario o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El aplazamiento de pago consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufraga los intereses que devenguen, durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera sólo los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio de intereses por el Departamento de Educación de EE.UU., o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un Préstamo FFEL con subsidio o un Préstamo Federal Directo con subsidio. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devengue durante este período cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La capitalización consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. Esta medida aumentará el importe del capital y el costo total de liquidar mi préstamo en su totalidad.
- Empleo a tiempo completo se define como el trabajar por lo menos 30 horas semanales en una plaza que se prevé que dure como mínimo tres meses.
- Indulgencia se refiere a la suspensión temporal de pagos de la deuda del préstamo, a la prolongación del plazo para efectuar dichos pagos o a la reducción temporal del monto de los pagos programado anteriormente. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devenguen mis préstamos durante la indulgencia. En caso de que no paque los intereses devengados, éstos pueden capitalizarse.
- El Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) incluye los Préstamos Federales «Stafford» (con y sin subsidio de intereses), Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), Préstamos Federales PLUS y Préstamos Federales de Consolidación.

SECCIÓN 6: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR DESEMPLEO

- Puedo aplazar (posponer) la devolución de mis préstamos mientras estoy desempleado. Si mis primeros préstamos se hicieron antes del 1 de julio de 1993, la duración máxima acumulada del aplazamiento de pago por desempleo es de 24 meses. Si, a la fecha de conseguir un préstamo el 1 de julio de 1993 o posterior, no tenía ningún saldo pendiente de pago en algún préstamo obtenido mediante el Programa FFEL, la duración máxima acumulada del aplazamiento es de 36 meses.
- Para poder acogerme al aplazamiento, debo cumplir con lo siguiente:
 - (1) Debo reunir los requisitos para recibir prestaciones por desempleo. Deberé aportar a mi acreedor documentación en la que figure mi nombre y apellidos, dirección y número de Seguro Social y que acredite que puedo acogerme a las prestaciones por desempleo durante el período de vigencia del aplazamiento de pago que solicito. (Marque la casilla correspondiente al apartado [B] en la Sección 2);

O BIEN.

- (2) Debo estar buscando empleo diligentemente pero sin poder encontrar ninguno de tiempo completo, en ningún campo o nivel de compensación o responsabilidad, y debo estar inscrito en los registros de una agencia de empleo, ya sea pública o privada, si hay alguna a menos de 50 millas de mi domicilio actual. La oficina de colocación laboral de las instituciones educativas y las agencias de empleo temporal no constituyen agencias de empleo públicas o privadas. (Marque la casilla correspondiente al apartado [C] o [D] en la Sección 2.)
- (3) En caso de solicitar una prolongación del aplazamiento de pago al que estoy actualmente acogido por motivos de desempleo, y no aportaré constancia de que puedo recibir prestaciones por desempleo, deberé marcar la casilla correspondiente al apartado (C) o (D) en la Sección 2 y TAMBIÉN deberé certificar, marcando la casilla correspondiente al apartado (E) en la Sección 2, haber intentado con diligencia conseguir empleo de tiempo completo al menos seis veces durante los últimos seis meses
- Aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, a fin de acreditar las circunstancias expuestas en mi solicitud de aplazamiento de pago.
- Avisaré a mi acreedor de forma oportuna una vez que terminen las condiciones que justificaron el aplazamiento de pago.
- El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha en que me quedé sin empleo o en que empecé a trabajar menos de 30 horas semanales, según lo indicado en el apartado (A) de la Sección 2, a menos que yo pida que entre en vigor en una fecha posterior. Sin embargo, si la presente es mi primera solicitud que corresponde al período de desempleo en que me encuentro actualmente, y no aportaré documentación que acredite que reúno los requisitos para recibir beneficios por desempleo, el aplazamiento empezará no más de seis meses antes de que mi acreedor reciba la solicitud, aunque haga más de seis meses que quedé desempleado o empecé a trabajar menos de 30 horas semanales.
- El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que termine la condición que justificó el aplazamiento o la fecha en que se acabe la duración máxima acumulada del aplazamiento, según lo indicado anteriormente.
- El aplazamiento no durará más de los seis meses siguientes a la fecha en que mi acreedor reciba la solicitud. Deberé volver a presentar una solicitud cada seis meses, para que siga en vigencia el aplazamiento de pago.
- Mi acreedor no otorgará el aplazamiento de pago, a menos que estén debidamente diligenciadas todas las secciones del presente formulario y se aporte la documentación complementaria que se solicite.
- Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas ya vencidas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento o —en caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento— un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de mi solicitud de aplazamiento de pago.
- Si, al término del aplazamiento de pago, tengo derecho a gozar de la concesión única de un período de gracia para el pago de los préstamos hechos antes del 1 de octubre de 1981, mi acreedor puede concederme una indulgencia que abarque mis otros préstamos durante ese período, con objeto de armonizar las fechas en que comience el pago de todos mis préstamos. Entiendo y acepto que mi acreedor puede capitalizar los intereses que devenguen mis otros préstamos durante el plazo de seis meses y que esta medida aumentará el saldo del capital de dichos préstamos.
- Mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que dure un máximo de 60 días, según sea necesario, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses que se devenguen durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.

SECCIÓN 7: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO DILIGENCIADO

ENVÍE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

(DE NO INDICARSE NINGUNA DIRECCIÓN, REMITA EL FORMULARIO A SU ACREEDOR)

SECCIÓN 8: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (5 Código de Estados Unidos 552a), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 428(b)(2)(A) y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (20 Código de Estados Unidos 1078[b][2][A] y siguientes). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 Código de Estados Unidos 1091[a][4]). Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

Los fines principales de reunir la información solicitada en el presente formulario, incluido el número de Seguro Social, consisten en lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar la aptitud de éste para obtener un préstamo o para acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia o la anulación, o condonación, de la deuda), al amparo del Programa FFEL; administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de que éste se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago, encontrarlo y exigirle el pago de la deuda. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamo del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Los datos que el solicitante proporcione podrán cederse a terceros, según lo dispuesto en una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro correspondiente, sobre la utilización de rutina de la información solicitada. Tratándose del presente formulario, dicha utilización incluye la cesión de los datos proporcionados en el mismo a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: determinar la identidad del solicitante; evaluar la aptitud de éste para obtener un préstamo o acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente; permitir la administración de los préstamos y el cobro de la deuda de los mismos; dar orientación sobre el pago de la deuda de los préstamos; hacer cumplir las condiciones de los préstamos; investigar la posibilidad de la comisión de fraude y verificar el cumplimiento con las normas que rigen la participación en los programas federales de ayuda económica estudiantil; encontrar al solicitante y exigirle el pago de la deuda en caso de que se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago; informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago; facilitar el historial de ayuda económica del solicitante a las partes pertinentes; ayudar a los administradores del Programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, o establecer un método habitual según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de datos; entidades que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar nuestros programas de préstamos; particulares que tiene alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y contrat

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una violación potencial de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas correspondientes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda para resolver algún asunto relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder datos a los organismos correspondientes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si se dispone en un acuerdo de contratación colectiva, podemos ceder datos a sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Los datos también pueden cederse a investigadores que reúnan los requisitos correspondientes y de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que el tiempo promedio necesario para llenar el presente formulario es de 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir y mantener los datos necesarios y revisar toda la recopilación de datos. Si usted tiene algún comentario sobre este cálculo o si desea ofrecer sugerencias que contribuyan a mejorar el presente formulario, sírvase escribir a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4651

Si tiene algún comentario o inquietud con respecto al estado de la tramitación del presente formulario en su caso particular, dirija su correspondencia a la dirección indicada en la Sección 7.